



## **RESOLUCIÓN O N° 024.**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Valdivia.

**Valdivia, 23 de abril 2024.**

### **VISTO:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio Ord. N° 023, de fecha 02 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio Ord. N° 044 de fecha 12 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Valdivia.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE VALDIVIA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA KULCZEWSKY	POR LOS PELÚES ENTRE CALLES LOS OLIVILLOS Y KULCZEWSKY	DESDE CALLE LOS OLIVILLOS	ZONA URBANA
2	PLAZA SIMÓN BOLIVAR	CALLES PICARTE, ERRÁZURIZ Y CONDELL	DESDE CALLE ERRÁZURIZ	ZONA URBANA
3	ÁREA VERDE DON BOSCO	ENTRE CALLES DON BOSCO, DIEGO DE ALMAGRO Y LOS CÓNDORES	DESDE CALLE DIEGO DE ALMAGRO	ZONA URBANA
4	PLAZA EUGENIO MATTE	ENTRE CALLES RUBÉN DARIO, M. DE ROSAS Y LAS HERAS	FINAL CALLE RUBÉN DARÍO	ZONA URBANA



5	ÁREA VERDE PARQUE KRAHMER	ENTRE CALLE RODOLFO BECKDORF Y CARLOS HILKER	DESDE CALLE BECKDORF	ZONA URBANA
6	PLAZA CÍVICA GUACAMAYO	SECTOR GUACAMAYO, CAMINO GUACAMAYO, CON CALLE LOS LITRES	DESDE CALLE LOS LITRES	ZONA URBANA
7	BANDEJÓN DONALD CANTER	POR DONALD CANTER DESDE COMISARIA MOGOLLONES	DESDE COMISARÍA MOGOLLONES	ZONA URBANA
8	BANDEJÓN CAMINO PAILLAO	CAMINO A PAILLAO RUTA T-410, DESDE REINA CARLOTA	DESDE CALLE REINA CARLOTA	ZONA URBANA
9	PLAZA DE LAS BANDERAS NIEBLA	POR CARRERA ITURGOYEN, DESDE ANTONIO DUCE AL FUERTE	DESDE ANTONIO DUCCE	ZONA COSTERA
10	PLAZA ROCURA LAS ÁNIMAS	POR AV. P.A. CERDA DESDE CALLE ROCURA A CALLE NUEVA UNO	DESDE CALLE ROCURA	ZONA URBANA
11	ÁREA VERDE ORIZOMBO BARBOZA	ESQUINA AV. PEDRO MONTT Y ORIZOMBO BARBOZA	DESDE AV PEDRO MONTT	ZONA URBANA
12	ROTONDA PABLO NERUDA	POR CALLE OSCAR CRISTI FRENTE A GRAL. MONTECINOS	DESDE CALLE OSCAR CRISTI	ZONA URBANA
13	ÁREA VERDE SCHNEIDER Y BARAHONA	INTERSECCIÓN RENÉ SCHNEIDER CON BARAHONA	DESDE RENÉ SCHNEIDER	ZONA URBANA
14	ÁREA VERDE AV. NUEVA REGIÓN	INTERSECCIÓN NUEVA REGIÓN CON LOS PEUCOS	DESDE CALLE LOS PEUCOS	ZONA URBANA
15	SECTOR POSTA CURIÑANCO	POR RUTA T-352	FRENTE POSTA RURAL	ZONA COSTERA



16	TERRENO MUNICIPAL PUNUCAPA	COSTADO CANCHA DE FÚTBOL, CALLE PRINCIPAL	FRENTE CANCHA DE FÚTBOL	ZONA RURAL
17	COLLICO	ROTONDA ACCESO VILLA BRISAS DE LA RIVERA, ENTRE CALLES POLAN Y AYQUINA	DESDE CALLE POLAN	ZONA URBANA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LIDIA KRAUSE SANDOVAL  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE LOS RIOS

JCHC/UAP/uap

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Valdivia.
- Oficina de Partes.